



PROSPERIDAD
PARA TODOS

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NÚMERO 0090 DE

(10 ENE 2013)

"Por la cual se constituye una Caja Menor"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento del Decreto N° 2768 del 28 de Diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable constituir una Caja Menor, para atender los Gastos Generales de carácter urgente e imprescindible para el buen funcionamiento administrativo del organismo.

Que el Decreto 2715 del 27 de Diciembre de 2012 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de La Nación para la vigencia fiscal de 2013", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", dispone que la Dirección General de Presupuesto reglamentará la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

Que la Dirección General de Presupuesto, expidió el Decreto N° 2768 del 28 de Diciembre de 2012, reglamentando la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.

Que mediante el oficio 0261-839-22 de febrero 7 de 1995, la Dirección General del Presupuesto Nacional, autorizó el funcionamiento de la Caja Menor para gastos Generales.

Que en el presupuesto de la actual vigencia existen los recursos necesarios para cubrir los gastos que se efectúen a través de esa Caja Menor, según Certificado de Disponibilidad N° 2813 del 8 de Enero de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir una Caja Menor para la vigencia fiscal de 2013, en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad Ejecutora 350101-000, para los rubros: Compra de Equipo, Materiales y Suministros, Mantenimiento, Impresos y Publicaciones y Arrendamientos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



GD-FM-014-V1

Continuación resolución por la cual "Se constituye una Caja Menor".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La cuantía de la Caja Menor constituida en el artículo anterior para la vigencia de 2013, de acuerdo con el presupuesto asignado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se fija en la suma de **\$31'000.000.00** (Treinta y Un Millones de Pesos Moneda Corriente).

ARTÍCULO TERCERO.- La responsabilidad del manejo de la Caja Menor, corresponderá al doctor **FERNANDO MARTÍNEZ MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.468.777 de Bogotá, Coordinador del Grupo Administrativa y la funcionaria **LIBIA PATRICIA HIGUERA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.902.314 de Bogotá, quienes se encuentran debidamente amparados mediante póliza global de manejo N° 1004210 de la Compañía de Seguros La Previsora S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- Para el manejo de la Caja Menor constituida con el presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos por artículos presupuestales hasta por los valores que se señalan a continuación:

RÚBRO	CONCEPTO	VALOR
2041	Compra de Equipo	3'000.000.00
20410	Arrendamientos	1'000.000.00
2047	Impresos y Publicaciones	4'000.000.00
2045	Mantenimiento	5'000.000.00
2044	Materiales y Suministros	18'000.000.00
	TOTAL	31'000.000.00

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 1.0 ENE 2013

EL MINISTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO,


SERGIO DIAZGRANADOS GUIDA

Libia H.

